

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de febrero de 2003, de convocatoria del programa de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece un conjunto de medidas sociales tendentes a proporcionar el soporte necesario a las familias andaluzas integradas por personas mayores y personas con discapacidad, en situación de dependencia.

Así, en desarrollo del citado Decreto, la Orden de 6 de mayo de 2002 regula el acceso y funcionamiento del programa de respiro familiar, que consiste en una atención integral a las personas mayores y a las personas con discapacidad en situación de dependencia, mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros que mejoren o mantengan su nivel de autonomía. Estos servicios se prestan, en régimen residencial, en periodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, a fin de posibilitar el descanso de los familiares que cuidan a dichas personas o en los casos en que por enfermedad, hospitalización, emergencias y otras circunstancias análogas, la familia no puede proporcionarles temporalmente la atención que aquéllas precisan.

Al objeto de extender el uso de este servicio, incrementando con ello el número de personas que ya se han beneficiado del mismo, es preciso convocar nuevas estancias en el marco de este programa, de tal forma que se facilite a las familias un instrumento alternativo al ingreso residencial permanente.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar, en el marco del programa de respiro familiar, 3.500 estancias en centros residenciales.

Artículo 2. Destinatarios.

Las estancias que se ofertan van dirigidas a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren en situación de dependencia.

Artículo 3. Centros.

La relación de Centros que se ofertan para el desarrollo del programa de respiro familiar figura como Anexo a esta Orden.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Los/as interesados/as podrán solicitar las estancias cumplimentando el modelo oficial, que estará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, en los Centros que oferten plazas, así como en la página web de la Consejería de Asuntos Sociales (www.juntadeandalucia.es/asuntossociales).

2. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento, y se remitirán debidamente cumplimentadas directamente al Centro que el/la interesado/a elija entre los ofertados por la Consejería de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Procedimiento.

El procedimiento para acceder al programa de respiro familiar será el establecido en la Orden de 6 de mayo de 2002 de

la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O**CENTROS PARA PERSONAS MAYORES****A L M E R I A**

Centro	Dirección	Localidad
R. Mirasierra	Tierno Galván, 18	Alhama
R. Mayores	Avd. Cabo de Gata, 295	Almería
R. Gabriel Callejón Maldonado	Plaza Estefanía Callejón, 3	Dalías
R. Ciudad El Ejido	Antonio Torres s/n	El Ejido
R. Comarcal Vélez-Rubio	Inés Baro s/n	Vélez-Rubio
R. Municipal Vélez Rubio	José Miras s/n	Vélez-Rubio
R. Veraparaíso	De la Fuente, 2	Vera
R. San Antonio	Villaespesa, 9 - Las Cabañuelas	Vícar

C A D I Z

Centro	Dirección	Localidad
R. Lago de Arcos	Finca el Mayordomo s/n.	Arcos de la Fra.
Montealto	Guatemala s/n,	Jerez Fra.
Las Canteras	Paseo M. ^a Auxiliadora s/n.	Puerto Real
Ntra. Sra. de la Magdalena	Magdalena, 27	Puerto Serrano
R. Cruz Roja	Salina de la Magdalena	S. Fernando
R.M. San Roque	Conde de Lomas, 14	San Roque

C O R D O B A

Centro	Dirección	Localidad
R. Santísima Trinidad	Lope de Hoces, 1	Córdoba
R. Sanyres	Alcalde Guzmán Sierra s/n	Córdoba
R. Santa Magdalena	Ctra. Fuencubierta-Palma del Río	Fuente Palmera
R. Virgen del Valle	Calzada del Valle s/n	Lucena
H. San Juan de Dios	Ancha, 14	Montilla
R. Jesús Nazareno	Salazar, 8	Montoro
R. Virgen del Rosario	Plaza de la Dirección, 1	Peñarroya
R. Sagrada Familia	Plaza del Rey, 1	Vva. del Duque

G R A N A D A

Centro	Dirección	Localidad
R. San Jerónimo	Ctra. de Granada, 10	Alhama de Granada
R. La Milagrosa	Avda. Barcelona s/n	Armilla
R. Pensionistas	Cmno. del Jueves s/n	Armilla
R. Fuente Salinas	Pago de Fuentes Salinas s/n	Fuente Vaqueros
R. San Cristóbal	San Cristóbal s/n	Gabia Grande
R. San Jaime	Manuel de Falla, 9	Huésacar
R. Santa Isabel	Nueva, 4	Huétor Tajar
R. Municipal	Plaza de la Candelaria, s/n	Peligros

HUELVA

Centro	Dirección	Localidad
Montejara	Cabezo de los Chinos s/n	Tharsis- Alosno

JAEN

Centro	Dirección	Localidad
R. Ntra. Sra. de las Mercedes	Sanz Torres, 10	Alcalá la Real
R. San Miguel	Santa María, 1	Arjona
R. Sebastián Estepa Laurens	Manuel Caballero Venzala, 11	Jaén
R. Virgen del Carmen	Lope de Vega, 2	La Puerta del Segura
Santa Teresa de Jesús	Urb. San Roque, 2	Linares
R. Francisco Ortiz	Urb. Sector III	Quesada
R. Ntra. Sra. de los Dolores	Dr. Viguera, 77	Siles
R. Reina Sofía	Santa Ana s/n	Villanueva de la Reina

MÁLAGA

Centro	Dirección	Localidad
R. El Buen Samaritano	Preste Juan de las Indias Finca Colichet	Málaga (Churriana)
R. Juan González	Ctra. Coin s/n	Málaga (Churriana)

SEVILLA

Centro	Dirección	Localidad
R. La Milagrosa	Ntra. Sra. del Aguila, 63	Alcalá de Guadaira
R. Siglo XXI	Ctra. Utrera-Alcalá	Alcalá de Guadaira
R. Aljarafe	Rta. Bormujos-Castilleja	Bormujos
R. San Nicolás	Avda. Guadalquivir, 87	Cantillana
El Recreo	Ctra. Llerena-Utrera	Carmona
R. San Juan de Dios	Vinagra, 3	Constantina
R. La Paz	Avda. Libertad, 50	Dos Hermanas
R. Los Jardines	Párroco Valeriano s/n	Dos Hermanas
El Molino de Viento	Juan Ramón Jiménez, 16	Gerena
R. Montetabor	Camino Sta. María, 19	Gines
R. Miguel Molinero Martín	Picasso, 6	Herrera
R. Ntra. Sra. de Gracia	Cilla, 24	La Puebla de Cazalla
R. Luis García Romo	Virgen de Belén s/n	Las Navas de La C.
R. San Andrés	Manuela Murube, 2	Lebrija
Ntra. Sra. de las Huertas	Sevilla, 8	Puebla de Los Infantes
R. Virgen de la Oliva	Daoiz, 7	Salteras
Gerontogar	Jesús del Gran Poder, 88	Sevilla
Hábitat Geriátrico	Pérez Galdós, 7	Sevilla
R. La Milagrosa	Aniceto Sereny, 9	Sevilla
R. Ntra. Sra. de la Consolación	Avda. Coria, 10	Sevilla
R. San Juan de Dios	Misericordia, 8 y Sagasta,1	Sevilla
R. San Francisco Javier	Vendimia, 2	Villanueva del Ariscal

CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ALMERIA

Centro	Tipo	Dirección	Localidad
San Agustín	Resid. Gravem. Afectados	Estadio s/n	El Ejido
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Paraje El Derramador s/n	Pueblo Blanco-Nijar
ASPAPROS	Resid. Adultos	Bahía Alta Juaida s/n	Viator

CADIZ

Centro	Tipo	Dirección	Localidad
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Alhaja, 10	Jerez de la Frontera
ASANSULL	Resid. Adultos	Duque de Tetuán, 17	La Línea de la C.
Montecalpe	Resid. Gravem. Afectados	Moreno de Mora, 28	La Línea de la C.
Afanas Puerto	Resid. Adultos	Antonio Machado, 2	Puerto de Sta. María
Afanas Puerto	Resid. Gravem. Afectados	Hijuela de Tío Prieto Km 2,4	Puerto de Sta. María
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Federico Rubio, 28	Puerto de Sta. María
Virgen de Lourdes	Resid. Gravem. Afectados	C/ Cruz Verde, 73	Puerto Real
Virgen de la Caridad	Resid. Gravem. Afectados	Pintor Murillo s/n	Sanlúcar de B.

CORDOBA

Centro	Tipo	Dirección	Localidad
Ntra. Sra. de Guadalupe	Resid. Adultos	Juan de Ocaña, 32	Baena
PROMI	Resid. Gravem. Afectados	Ctra. Montoro-Rute Km 17,300	Bujalance
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Isla Galiano s/n	Cabra
CAIPO	Resid. Adultos	Polígono de las Quemadas, 60	Córdoba
María de las Mercedes	Resid. Gravem. Afectados-Parálisis Cerebral	María la Judía s/n	Córdoba
AMARA	Resid. Adultos	Cervantes, 3	Lucena
APROSUB	Resid. Adultos	Avda. Rodríguez de la Fuente s/n	Palma del Río
PRODE	Resid. Adultos	Urb. El Chorrito; Piscina s/n	Pozoblanco
PRODE	Resid. Gravem. Afectados	Urb. El Chorrito; Piscina s/n	Pozoblanco

HUELVA

Centro	Tipo	Dirección	Localidad
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Paseo de los Naranjos, 10	Huelva

GRANADA

Centro	Tipo	Dirección	Localidad
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Antequera, 6-8	Granada
Huerta del Rasillo	Resid. Gravem. Afectados-Disc. Física	Camino de Purchil s/n.	Granada
Instituto Psico pedagógico «Purísima Concepción»	Resid. Adultos	Pedro Machuca, 23	Granada
Luis Pastor	Resid. Adultos	Santísimo, 65	Motril
Stella Maris	Resid. Gravem. Afectados	Cortijo del Conde. Ctra. de Los Gualchos s/n	Motril
Reina Sofía	Resid. Gravem. Afectados	Avda. de Barcelona, s/n.	Ogijares

JAEN

Centro	Tipo	Dirección	Localidad
Pedro Gámez	Resid. Adultos	28 de febrero s/n	Bailén
María Mackay	Resid. Gravem. Afectados	Cruz de Orea s/n	Cazorla
La Yuca	Resid. Adultos	Ctra. Bailén-Motril Km 40	La Guardia
Casa Hogar Virgen del Carmen	Resid. Adultos	Lope de Vega, 4	La Puerta de Segura
Rga. Linares	Resid. Gravem. Afectados	Ctra. Córdoba-Valencia Km 123	Linares
Virgen del Rosario	Resid. Adultos	Ramón y Cajal, 10	Villacarrillo

MÁLAGA

Centro	Tipo	Dirección	Localidad
APRONA	Resid. Adultos	José Luis Díez s/n	Estepona
Fuensocial	Resid. Adultos	Plaza de los Naranjos s/n	Fuengirola
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Bda. Hipólito. Ctra. Pizarra-Alora	Málaga
ASPANDEM	Resid. Adultos	Avda. Príncipe de Asturias s/n	San Pedro de Alcántara
ASPANDEM	Resid. Gravem. Afectados	Avda. Príncipe de Asturias s/n	San Pedro de Alcántara
ASPROVELEZ	Resid. Adultos	Camino Viejo de Málaga s/n	Vélez-Málaga

SEVILLA

Centro	Tipo	Dirección	Localidad
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Guadimar, 2	Aznalcázar
La Motilla	Resid. Gravem. Afectados	Urb. La Serrezuela s/n	Dos Hermanas
Mater et Magistra Casa Familia Ntra.	Resid. Gravem. Afectados	Ctra. de Palomares s/n	Mairena del Aljarafe
Sra. de La Esperanza	Resid. Gravem. Afectados	Cristo Rey, 4	Olivares
FAISEM	Resid. Pers. con Enfermedad Mental	Amor de Dios, 30	Sevilla

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación.

En desarrollo del Convenio suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y la Empresa GIASA, Gestión de Infraestructura de Andalucía, SA, formalizado para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado «Los insectos acuáticos en los canutos del Parque Nacional de Los Alcornocales»,

Vista la propuesta formulada por don Manuel Ferreras Romero, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 21 de enero de 2003,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTR0301) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Los insectos acuáticos en los canutos del Parque Nacional de Los Alcornocales», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.91.13-541A-643.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC. núm. 2002/9894).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de enero de 2003.- El Rector Acctal., Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.02 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia hospitalaria y extrahospitalaria.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de